



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N°

1396

QUINTERO, 16 ABR. 2014

**VISTOS:**

1. El Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Concurso FONDEPORTE., 2014, suscrito, con fecha 12 de marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para la ejecución del Proyecto Código N° 1405020021 correspondiente a la Categoría Deporte Recreativo;
2. La Resolución Exenta N° 898, de fecha 27 de marzo de 2014, del Sr. Director del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Valparaíso, que aprueba el Convenio citado precedentemente;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

1. APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Concurso Público FONDEPORTE., 2014", suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, para el desarrollo del Proyecto Código 1405020021, Categoría Deporte Recreativo, en los términos estipulados en dicho Convenio que consta de seis cláusulas.
2. La unidad técnica encargada de velar por la apropiada ejecución del Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

1. Alcaldía
  2. Secretaría Municipal,
  3. Administración Municipal
  4. Dirección Administración y Finanzas,
  5. Control
  6. DIDECO.
- MCP/YGS/MAT/gpe.  
gml



IND/DAFD/RESOLUCIÓN EXENTÁ N° 898 /

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO N° 1405020021  
CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO  
VALPARAÍSO, **27 MAR. 2014**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.712, del Deporte;
- 2.- La Ley N° 20.713, de presupuestos de Sector Público para el año 2014;
- 3.- El Decreto N°46, de 2001, Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- 4.- La Resolución N°3851, de 2013, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2014;
- 5.- La Resolución TR Nro. 20, que designa a Don RENAN VALDEBENITO BOBADILLA como Director (S) del IND REGION DE VALPARAISO
- 6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- La Resolución Exenta N° 181, DE 15.01.2014, que aprueba el presupuesto correspondiente a la REGION DE VALPARAISO del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte año 2014;
- 8.- La Resolución Exenta N° 2623, de 18-12-2013, del Director Regional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto 1405020021
- 9.- El Convenio de Ejecución suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, el día 12-03-2014

#### RESUELVO

**1°: APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría DEPORTE RECREATIVO, celebrado el día 12-03-2014, entre el Instituto Nacional de Deportes y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, cuyo texto es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1405020021

#### FONDEPORTE 2014 - CONCURSO PÚBLICO

En Valparaíso, a miércoles, 12 de marzo de 2014, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director(S) Regional, Don RENAN VALDEBENITO BOBADILLA, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Bellavista 168 Piso 3, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, representada legalmente por don (ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA NORMANDIE 1916, comuna de QUINTERO, Región de Valparaíso, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Pag. 1 de 4



El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2014, aprobadas por Resolución Exenta N°3851, de 16 de agosto de 2013, del IND, las que en su Párrafo N° 26, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

**SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N° 2623 de 18/12/2013, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1405020021 denominado QUINTERO UNA COMUNA SALUDABLE 2014, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 4.090.000 (cuatro millones noventa mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

**TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO**

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0  
FEB: 0  
MAR: 0  
ABR: 730000  
MAY: 480000  
JUN: 480000  
JUL: 480000  
AGO: 480000  
SEP: 480000  
OCT: 480000  
NOV: 480000  
DIC: 0

**CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf5@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

**QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N° 19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don RENAN VALDEBENITO BOBADILLA, como Director(S) Regional del Instituto, consta en La Resolución TR Nro. 20 del 09/02/2002, del Instituto Nacional de Deportes de Chile

La personería de Don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 30/11/2012 otorgado por LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

/// / RENAN VALDEBENITO BOBADILLA/ Director(S) Regional de Valparaíso/  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE / / / / ISAAC MAURICIO CARRASCO  
PARDO/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

**2º: DESÍGNASE**, al Jefe DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

**3º: APRUÉBASE**, para todos los efectos, el siguiente extracto como parte integrante del proyecto cuyo convenio por esta resolución se aprueba:

69060700-K ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
1405020021 QUINTERO UNA COMUNA SALUDABLE 2014  
2403051000

Gastos en Personal	\$ 3.840.000
Gastos en Bienes y Servicios	\$ 250.000
Gastos Activos y Ejec. de Obras	\$ 0
(Aportes IND + Entidad) Total Proyecto:	\$ 4.090.000
(Aportes Entidad):	\$ 0
(Aportes IND):	\$ 4.090.000
Inicio/Término	4-2014 / 11-2014

Programación del Gasto: \$ 4.090.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	730.000	MAY	480.000	JUN	480.000
JUL	480.000	AGO	480.000	SEP	480.000	OCT	480.000	NOV	480.000	DIC	0

**4º: IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051, por un monto de \$ 4.090.000 (cuatro millones noventa

mil Pesos) ,del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



*Renan Valdebenito Bobadilla*  
RENAN VALDEBENITO BOBADILLA  
DIRECTOR (S)

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE  
REGION DE VALPARAISO

RVE/PEH - pespinal

Distribución:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- OFICINA DE PARTES

# CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1405020021

## FONDEPORTE 2014 - CONCURSO PÚBLICO

En Valparaíso, a Miércoles, 12 de Marzo de 2014, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director(S) Regional, Don RENAN VALDEBENITO BOBADILLA, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Bellavista 168 Piso 3, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, representada legalmente por don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA NORMANDIE 1916, comuna de QUINTERO, Región de Valparaíso, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2014, aprobadas por Resolución Exenta N°3851, de 16 de agosto de 2013, del IND, las que en su Párrafo N°26, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

### **SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N° 2623 de 18/12/2013, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1405020021 denominado QUINTERO UNA COMUNA SALUDABLE 2014, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 4,090,000 (cuatro millones noventa mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

### **TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO**

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0  
FEB: 0  
MAR: 0  
ABR: 730000  
MAY: 480000  
JUN: 480000  
JUL: 480000  
AGO: 480000  
SEP: 480000  
OCT: 480000  
NOV: 480000  
DIC: 0

### **CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf5@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

### **QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda

publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

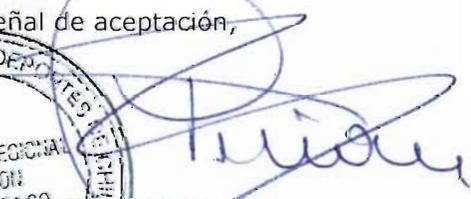
**SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don RENAN VALDEBENITO BOBADILLA, como Director(S) Regional del Instituto, consta en La Resolución TR Nro. 20 del 09/02/2002, del Instituto Nacional de Deportes de Chile

La personería de Don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 30/11/2012 otorgado por LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
**RENAN VALDEBENITO BOBADILLA**  
Director(S) Regional de Valparaíso  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

  
  
**ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO